



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2629

ARICA, 21 DIC 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 06 de octubre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, para la ejecución del proyecto denominado "**Taller de autocuidado y organización barrial " Uno a uno somos mas en la prevencion del delito"**", aprobado mediante Resolución Exenta N°2030 de fecha 09 de octubre de 2015.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 14 de diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 14 de Diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, para la ejecución del proyecto denominado "**Taller de autocuidado y organización barrial " Uno a uno somos mas en la prevencion del delito"**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

En Arica, a 14 de diciembre de 2015, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**, RUT N° 69.010.100-9 representado/a por don **Salvador Urrutia Cárdenas**, Cédula de Identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados para estos efectos en **Sotomayor N° 415**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 06 de octubre de 2015 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2030, de fecha 09/10/2015 para la ejecución del proyecto: **Taller de autocuidado y organización barrial " Uno a uno somos mas en la prevencion del delito"** de conformidad a proyectos

de 2% Subvención de Actividades Seguridad Ciudadana, según Certificado N° 340, de fecha 28/09/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO" y "SEXTO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)
			(Otros)	
A) HONORARIOS	3.533.331	3.999.999	0	
B) ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	100.000	0	0	
C) EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	-	681.917	0	
D) TRASLADOS	-	0	0	
E) ALIMENTACIÓN	-	1.000.000	0	
F) ALOJAMIENTO	-	0	0	
G) DIFUSIÓN	-	886.550	0	
H) GASTOS DE OPERACIÓN	350.000	500.000	0	
TOTALES	3.983.331	7.068.466	0	11.051.797

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)
			(Otros)	
A) HONORARIOS	1.334.823	2.921.460	0	4.256.283
B) ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	394.240	154.000	0	548.240
C) EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	384.073	681.917	0	1.065.990
D) TRASLADOS	1.200.000	0	0	1.200.000
E) ALIMENTACIÓN	670.195	1.400.000	0	2.070.195
F) ALOJAMIENTO	0	0	0	0
G) DIFUSIÓN	0	1.000.000	0	1.000.000
H) GASTOS DE OPERACIÓN	0	500.000	0	500.000
TOTALES	3.983.331	6.657.377	0	10.640.708

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Donde dice:

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos. Con todo la ejecución no podrá superar el 15 de diciembre de 2015, de acuerdo al artículo 14 de las bases.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

Debe decir:

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos. Con todo la ejecución no podrá superar el 21 de diciembre de 2015, de acuerdo al artículo 14 de las bases.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

TERCERO: Se hace presente que la rebaja a los aportes que el Gobierno Regional entrega al ejecutor, que ascienden a la suma de \$ 411.089, se debe a la renuncia que éste último realizó, conforme al Oficio N° 3858, de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica. Dichos montos serán devueltos al término de la ejecución del presente proyecto.

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para representar y actuar a nombre de su representada, Decreto Alcaldicio N° 9074. , emitido por el Ilustre Municipalidad de Arica, el 06 Diciembre de 2012. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, C.I. N°4.738.039-1, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) PNR/MPL/PSA/DPR"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CW/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Padilla; Patricia Segovia Alvares
3. Dpto. Jurídico